BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA JURÍDICO-LABORAL EN PUERTOS DEL ESTADO

1.- TITULO:

Servicio de Asesoramiento y Asistencia Jurídico-Laboral en Puertos del Estado

2.- OBJETO:

El objeto de la presente contratación es la prestación de un servicio de asesoramiento y asistencia jurídico-laboral (derecho laboral, relaciones laborales y gestión de personal) a Puertos del Estado.

3.- ALCANCE Y CARÁCTERISTICAS DEL SERVICIO:

Las materias a las que vendrán referidos dichos trabajos y servicios serán, de forma general, las relativas a la asesoría jurídico-laboral y de la seguridad social, las relaciones laborales y la gestión de personal, así como, en su caso, la asistencia letrada ante la jurisdicción laboral, en todas aquellas actuaciones y/o pleitos relativos a las materias objeto de este contrato.

Deberán ser tenidas en cuenta las peculiaridades de Puertos del Estado como Organismo Público perteneciente al referido como sector público institucional del artículo 2, 1º d) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), y de su personal laboral (una parte del mismo sujeto a Convenio Colectivo).

TAREAS Y PLAZOS: Las tareas a desarrollar en relación con las citadas materias incluirían, entre otras, las siguientes:

- La evacuación de consultas, elaboración y/o revisión de informes y escritos dentro de las materias que engloban el asesoramiento laboral a prestar.

  Para la resolución de dichas consultas, peticiones de informes y/o escritos se establecerá un plazo máximo de 48 horas desde su formulación expresa (salvo especial complejidad), ya sea telefónicamente o por medio escrito y/o telemático.

Avda. del Partenón, 10
Campo de las Naciones
28042 Madrid – España
Tel. 91 524 55 00

- La asistencia concreta a aquellas reuniones con el comité de empresa de Puertos del Estado a requerimiento de este organismo.

- La asistencia, en nombre y representación de Puertos del Estado, a los organismos de mediación y conciliación de procesos individuales o colectivos, así como la asistencia ante eventuales inspecciones laborales y de seguridad social.

- El asesoramiento y asistencia profesional a la Dirección de Recursos y Auditoría de Puertos del Estado en el ámbito de la negociación colectiva y las relaciones laborales.

- La asistencia, en caso necesario, a reuniones en las dependencias de Puertos del Estado relacionadas con las materias objeto del contrato.

Las materias a las que vendrá referido dicho asesoramiento serán, por tanto, y a título enunciativo, las relativas a:

a) la selección y contratación de personal, tramitación de procesos de selección y modalidades de contratación, etc.

b) consultas relativas a jornadas, vacaciones, desplazamiento de trabajadores y su problemática, normativa laboral aplicable a los distintos colectivos de trabajadores de Puertos del Estado

c) medidas y procedimientos sancionadores, tramitación de expedientes y comunicaciones

d) contestaciones a peticiones y demandas en general, reclamaciones previas, requerimientos judiciales, etc.

e) consultas y asistencia jurídica en materia de prevención de riesgos laborales.

f) información y valoración jurídica de protocolos y acuerdos laborales con Administraciones Públicas y consultas sobre régimen general y contractual del personal de alta dirección.

LUGAR: El lugar de prestación de estos servicios será el domicilio o las oficinas que tenga el contratista, sin perjuicio de que en algún momento, cuando las necesidades de la asistencia así lo exijan, puedan utilizarse otras dependencias, e incluso las de Puertos del Estado, si éste lo autorizase.

Si fuera necesario, para el buen fin de los trabajos a realizar, que el contratista efectuase desplazamientos, serán de su cuenta los gastos que ello ocasione, sin obligación de Puertos del Estado de satisfacer cantidad alguna por este concepto.

FORMA DE REALIZACIÓN: El adjudicatario realizará el objeto del presente contrato con la dedicación necesaria para el cumplimiento diligente de sus obligaciones profesionales y de los plazos establecidos, conforme a sus propios criterios y en el tiempo que sea necesario para dicho cumplimiento, con plena autonomía e independencia en la organización de su actividad.

MEDIOS: El adjudicatario dispondrá de los medios materiales y humanos así como de la organización necesaria para garantizar la consecución y correcta realización del objeto de la contratación, hasta su finalización, de conformidad con lo previsto anteriormente.

El adjudicatario deberá adscribir al contrato, al menos, dos (2) abogados especialistas en derecho laboral con la experiencia requerida en el punto 10 de las presentes Bases.

SUBCONTRATACIÓN: Se prohíbe expresamente la subcontratación de los trabajos objeto del presente contrato.

CONFIDENCIALIDAD: Deberá reconocerse el carácter confidencial de toda la documentación y/o información a la que se pueda tener acceso como consecuencia de la realización del objeto del contrato, comprometiéndose a mantener el carácter confidencial de todos los detalles relativos al mismo, y por tanto, a no revelar a terceras partes, directa o indirectamente, total o parcialmente, cualquier dato y/o información del que haya tenido conocimiento por la realización de la prestación de este servicio, guardando el debido secreto profesional sobre el trabajo ejecutado, quedando prohibida su utilización en beneficio propio o de terceras personas.

4.- IMPORTE MÁXIMO (IVA no incluido):

El precio total del contrato por todos los conceptos no podrá exceder en ningún caso de los **49.000 euros** (IVA no incluido).

Se entenderán incluidos en el citado importe todos los gastos, accesorios o complementarios (personal, materiales, fungibles, equipos, viajes y desplazamientos, dietas, etc.) necesarios para la correcta ejecución de los trabajos objeto de la presente contratación.

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

La duración máxima de este servicio es de **12 meses**, a contar desde la formalización del correspondiente contrato

6.- PERSONA DE CONTACTO Y DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO PARA LA RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:

- Nombre de la Persona de Contacto: D. Santiago Nicolás Díaz Fraile, Jefe de Área de Coordinación de Recursos Humanos de Puertos del Estado.
- Dirección de correo electrónico: sdfraile@puertos.es

7.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

El plazo máximo para la presentación de ofertas será de **siete (7) días hábiles desde la publicación** del correspondiente anuncio en el Perfil del Contratante de Puertos del Estado y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, bien físicamente en las oficinas de Puertos del Estado (Avenida del Partenón 10, 4ª planta, a la atención de la persona de contacto referida en el punto anterior o bien a través del correo electrónico indicado (sdfraile@puertos.es).

8.- FORMA DE FACTURACIÓN Y PAGO:

La facturación se realizará con periodicidad mensual, el último día de cada mes.

Los pagos serán efectuados en el plazo de **sesenta (60) días** desde la presentación de la factura en la Subdirección de Administración General de Puertos del Estado.

9.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Como criterios de adjudicación se enumeran los siguientes, por orden de importancia:

1. Mejoras en el equipo adscrito al contrato con respecto a los mínimos exigidos.

2. Reducción de los plazos en la resolución de consultas sobre el mínimo establecido.

3. Reducción de los plazos en la elaboración de escritos e informes sobre el mínimo establecido.

4. La propuesta concreta de organización de los trabajos y de las actividades a realizar (estrategias de coordinación con Puertos del Estado, reporte de la situación de los asuntos, prestaciones adicionales, etc.).

5. Otras mejoras y servicios ofrecidos relacionados con el objeto de este servicio.

6. El precio de la oferta.

10.- REQUISITOS DE SOLVENCIA TÉCNICA:

Los licitadores deberán acreditar los siguientes requisitos de solvencia:

1º. Tanto el Bufete como los profesionales adscritos al contrato deberán contar con una experiencia mínima de siete (7) años en asesoramiento a entidades del sector público estatal y a la Administración General del Estado en materia de negociación de convenios colectivos, de acuerdos laborales de ámbito menor, de procedimientos y normativa interna en materia de recursos humanos, etc., objeto de esta contratación.

2º. Tanto el Bufete como los profesionales adscritos a la ejecución del contrato deberán contar con experiencia mínima demostrable de siete (7) años en el ámbito jurídico-laboral del sector público estatal y de la Administración General del Estado, incluida asistencia y representación en el ámbito jurisdiccional laboral.

A efectos de acreditar la experiencia exigida, deberán presentar, junto a su propuesta concreta de servicios profesionales, una relación de trabajos realizados en el sector público estatal y la Administración General del Estado con especial mención a los realizados en el sector portuario estatal durante los últimos siete (7) años.

3º. El Letrado responsable del contrato deberá, además, haber superado, en su totalidad, las pruebas de acceso a los cuerpos jurídicos del Grupo A1 de la Administración General del Estado o equivalente (Catedrático laboralista, Magistrado de lo social...)

4º. La facturación anual mínima del bufete, durante los últimos siete (7) años, al sector público estatal y la Administración General del Estado en materias relacionadas con el contenido de este servicio deberá superar al menos, la cifra resultante de multiplicar por dos (2) el importe máximo presupuestado en este contrato, es decir, noventa y ocho mil euros anuales (98.000,00 €) excluidos impuestos.

El Director de Recursos y Auditoría

D. Rolando Lago Cuervo